



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

4 DE OCTUBRE DE 2006

6686

No. 21639



Gobierno del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado.

" 2006. Año del bicentenario del Natalicio de Don Benito Juárez "



EXPEDIENTE: 160/1997

ACTOR: PATRICIA DEL SOCORRO LOPEZ
ROMERO.

VS

DEMANDADO: SECRETARIA DE EDUCACION.

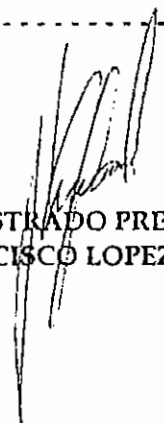
VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

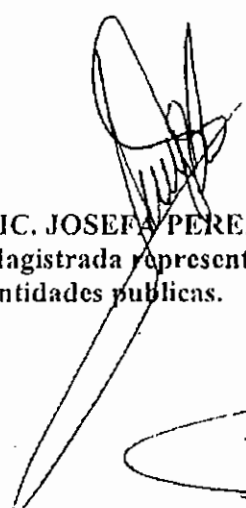
---VISTO, el estado procesal que guardan lo presentes autos, se acuerda:-----

- - - PRIMERO-Tomándose en consideración que este Tribunal Laboral con fecha Dieciocho de Septiembre del presente año solicitó mediante oficios TCyA: 1977/2006 y 1978/2006, a la Administración Regional de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivamente, informaran si en sus respectivas dependencias obra registro alguno que de con el domicilio de la C. MIRALDELI CALCANEIO PAZ, tercera perjudicada en el Juicio de Amparo directo 365/2005, que se sigue ante el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para estar este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje en posibilidad de acordar lo que en derecho proceda, solicitud que a la

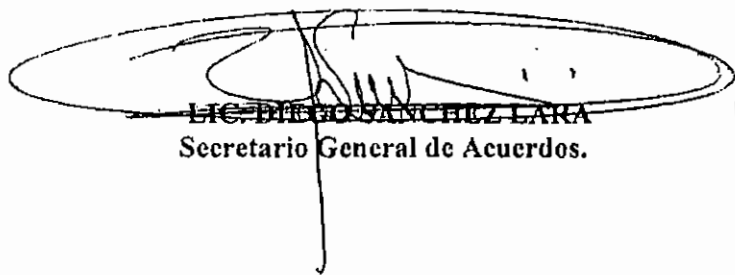
presente fecha la **Dirección Regional de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** no han contestado en ningún sentido y puesto que se le concedió el término de tres días para que manifestaran respecto al mismo y en lo que respecta a la **Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, esta mediante oficio SF/DRPPyC/5316/2006 y SF/DRPPyC/6034/2006, contestó que **no** se encontró registrada propiedad alguna a nombre de la C. MIRALDELI CALCANELO PAZ, y puesto que a la presente fecha este Tribunal Laboral desconoce del domicilio de la tercera perjudicada antes mencionada, en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco y de acuerdo con la jurisprudencia emitida al respecto por la suprema corte de justicia de la nación, y para los efectos de no dejar en estado de indefensión a la tercera perjudicada, se ordena la notificación de la C. MIRALDELI CALCANELO PAZ, por medio de EDICTOS, los cuales se publicarán por tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación en el Estado de Tabasco, a costa del quejoso, para que tenga por emplazada a la tercera perjudicada, misma que se le dará un plazo de Diez días hábiles para que se presente ante este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, para que recoja la copia del acuerdo de recepción del amparo presentado por la parte actora, así como la copia de la demanda de amparo correspondiente. En base a lo anterior, se ordena notificar al quejoso para los efectos de que recoja la notificación por edictos de la tercera perjudicada antes señalada y para que las publique en el periódico de mayor circulación debiéndole de hacer del conocimiento de este Tribunal Burocrático Estatal, para que este en aptitud de remitir las constancias respectivas a la Autoridad Federal correspondiente, aperebiéndosele que en caso de no hacerlo se estará a lo que proceda acordar dicha Autoridad Federal. Asimismo, se ordena girar oficio al Director de asuntos jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, para que proceda a la publicación del edicto que se adjunte a dicho oficio en el Periódico Oficial, y tenga a bien remitirnos un ejemplar para conocimiento y constancia. -----
- - - notifíquese personalmente a la parte actora y por los estrados de este Tribunal a la parte demandada.. -----

- - - así en definitiva lo acordó y firmo el pleno de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, por y ante la fe del Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe. -----


EL MAGISTRADO PRESIDENTE.
LIC. FRANCISCO LOPEZ MENDEZ.


LIC. JOSEFA PEREZ PEREZ
Magistrada representante de las
Entidades publicas.


LIC. ANDRES PEREZ MORALES
Magistrado representante de
Los trabajadores.


LIC. DIEGO SANCHEZ LARA
Secretario General de Acuerdos.



No. 21646



DENUNCIA DE TERRENO

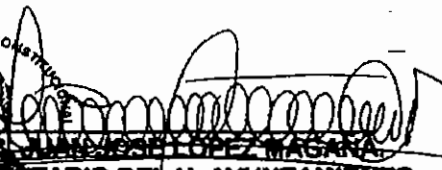
A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que la **C. MARIA CRUZ MÉNDEZ LÓPEZ**, con domicilio en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico Ubicado en la Ranchería antes citada, constante de una superficie de **00-15-82.13** hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 38.90 metros con propiedad de Domingo Carrillo Vinagre; **AL SUR:** 39.23 metros con Camino Vecinal; **AL ESTE:** 40.50 metros con propiedad de Rosalba Méndez López; y **AL OESTE:** 40.50 metros con propiedad de Federico Carrillo Vázquez.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado **JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- **CONSTE** -----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2004 2006

No. 21647



DENUNCIA DE TERRENO

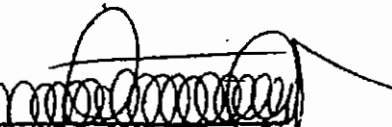
A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento que la **C. JOSEFA FRIAS DOMINGUEZ**, originaria y vecina la Ranchería Pueblo Viejo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; solicitó la enajenación a su favor como parte del fundo legal, un predio rústico ubicado en la Ranchería antes citada, constante de una superficie de **00-11-81** hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en 22.20 veintidós metros veinte centímetros con Camino Vecinal; **AL SUR:** en 23.00 veintitrés metros con propiedad de Miguel Jiménez Domínguez; **AL ESTE:** en 52.70 cincuenta y dos metros setenta centímetros con Camino Vecinal; y **AL OESTE:** en 51.80 cincuenta y un metros ochenta centímetros con propiedad de María del Rosario Domínguez Hernández.

En base a lo anterior, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** la presente denuncia de terreno, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con la finalidad de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar además, en el Tablero de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado **JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- **CONSTE** -----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
SECRETARIA MUNICIPAL
2004 2006

No. 21632

DIVORCIO NECESARIO

C. IRMA ELIZABETH CHIUQUIN ALEGRIA.

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE

EXPEDIENTE NÚMERO 712/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR PABLO HERNÁNDEZ FRIAS EN CONTRA DE IRMA ELIZABETH CHIUQUIN ALEGRIA, EN DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto.- La razón secretarial o de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado a PABLO HERNÁNDEZ FRIAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de prevención de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis y al efecto manifiesta que ignora el domicilio de la demandada, toda vez que ya han sido girados los oficios a las diversas dependencias ordenados en el punto segundo del auto antes detallados, por lo que en consecuencia continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a PABLO HERNÁNDEZ FRIAS, con su escrito de demanda y anexos que se detallan en el punto primero del auto de prevención de diecisiete de Mayo de dos mil seis, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de IRMA ELIZABETH CHIUQUIN ALEGRIA, de quien se ignora su domicilio.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24 fracción VIII, 55-60, 69,89, 100, 130, 131, fracción III, 132, 135 fracción II, 139 fracción II, 203, 204, 205, 206, 211, y demás relativos del Código de Procedimientos

Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- Toda vez que de las constancias exhibidas por el Apoderado Legal de la Comisión Federal Electoral de fecha dieciséis de Junio de dos mil seis, así como la constancia de Teléfonos de México, el oficio número SRH/1445/2006 signado por el Subdirector de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, el oficio número VR/RRFE71856706, signado por el Vocal del Registro Federal de Electores, de fecha quince de junio del dos mil seis, el oficio número DAJ/730/06 signado por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET, de fechas diecinueve de junio del dos mil seis, el oficio número UJ/0645/2006 signado por la Titular de la unidad Jurídica del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) de fecha veintidós de junio del dos mil seis; el oficio número 2801264100/875 signado por el apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha veinte de julio del dos mil seis; todos manifestando que en una búsqueda minuciosa en sus Registros que llevan a su cargo se advierte que no se encontró dato alguno de IRMA ELIZABETH CHIUQUIN ALEGRIA, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole

saber a dicha demandada que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar, a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígaselo que éstas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Manuel Doblado número 301, segundo piso, del municipio de Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada MARISELA MÉNDEZ CUEVAS, asimismo la designa como su Abogada Patrono de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y de la revisión realizada en los Libros de Cédulas que se llevan en este Juzgado se advierte que-

dicha profesionista tiene debidamente inscrita su Cédula Profesional, mismo que se tiene como abogada Patrono para los efectos legales correspondientes.-----
Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo, proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.--

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.

No. 21627

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 408/2005, RELATIVO A JUICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ CON FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: una constancia de no propiedad de fecha catorce de febrero del año dos mil cinco, un plano a nombre de CARLOS ORTIZ HERNANDEZ, constancia número 132 de fecha tres de mayo del año dos mil cinco, expedida por el Subdirector de Catastro Licenciado ROBERTO RIVERA ALQUISIRE, copia simple de la Cédula Profesional de la persona que presenta la demanda y se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la prolongación de la calle Santos Degollado de esta ciudad, con una superficie de 67.96. m2 con las medidas y colindancias siguientes al NORTE: 10.55 metros con Andrés Magaña Hernández al SUR: 9.35 metros con la calle Santos Degollado; al ESTE: 7.35 metros con templo Evangélico y al OESTE 6.30 metros con camino vecinal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, 977 al 991, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado

de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrase en el libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Asimismo gírese atento oficio al presidente Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para efectos de que informe si predio rústico constante de una superficie de 67.96. m2 con las medidas y colindancias siguientes al NORTE: 10.55 metros con Andrés Magaña Hernández al SUR: 9.35 metros con la calle Santos Degollado; al ESTE: 7.35 metros con templo Evangélico y al OESTE 6.30 metros con camino vecinal, pertenece o no al fundo legal del municipio.---

CUARTO.- De igual forma gírese atento oficio al ciudadano Director General del Patrimonio del Inmueble Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que si las labores de su cargo lo permiten, informe a este Juzgado, si el predio rústico constante de una superficie 67.96 m2 con las medidas y colindancias siguientes al NORTE: 10.55 metros con Andrés Magaña Hernández al SUR 9.35 metros con la calle Santos Degollado; al ESTE: 7.35 metros con templo Evangélico y al OESTE 6.30 metros con camino vecinal es propiedad de la nación.---

QUINTO.- Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el periódico Oficial del Estado; fíjense los avisos en los lugares Públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.---

SEXTO.- Por otra parte requiérase al promovente para que en un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se sirva proporcionar los nombres y domicilios correctos de los colindantes, para su debida notificación, esto de conformidad con el artículo 758 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, apercibido que en caso contrario no se le fijará fecha para la diligencia solicitada.-----

SEPTIMO.- Por otra parte se tiene como domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, para su debida notificación el ubicado en el esquina que forman las calle de Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria de esta ciudad, para efectos de que manifieste lo que a sus derechos convenga, esto de conformidad con el artículo 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.----

OCTAVO.- Hecho que sea lo anterior, recibase la información testimonial a cargo de los señores FRANCISCO GOMEZ COLORADO, ROBERTO CARLOS MONDRAGON VALENZUELA Y HECTOR HERNANDEZ PENACHO, con la citación del Agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.-----

NOVENO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Ramón Sosa Torres número 412-B, de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a--

Licenciado ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO Y LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO designando desde este momento como abogado patrono en los presentes autos al primero de los mencionados de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, designación que surte sus efectos toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de Registro de este Juzgado.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 21633

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 131/2006, RELATIVO A JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR JORGE SEVILLA USCANGA, A BIENES DEL EXTINTO ADOLFO SEVILLA FIGUEROA CON ÉSTA FECHA SE DICTO UN AUTO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE.-----

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMAGUILLO, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----

VISTO.- La razón secretarial que antecede, y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano JORGE SEVILLA USCANGA, con su escrito de cuenta, al que adjunta documentales consistentes en: a).- Copia certificada del acta de nacimiento número 400, número de control 238293, expedido por el Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de JORGE SEVILLA USCANGA.-----

b).- Copia certificada del acta de matrimonio número 85, número de control 137806, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, celebrado entre ADOLFO SEVILLA FIGUEROA Y GENEROSA USCANGA MORENO.-----

c).- Copia certificada de acta de defunción número 0443, con el número de control 134050, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a nombre del extinto ADOLFO SEVILLA FIGUEROA, quien falleció el día tres de junio de mil novecientos noventa y siete, a causa de INFARTO CARDIACO.-----

d).- Copia certificada de acta de defunción número 0543, con número de control 134139, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a nombre del extinto GENEROSA USCANGA MORENO, quien falleció el día doce de Mayo de dos mil tres, a causa de PARO CARDIORRESPIRATORIO INSUFICIENCIA RENA AGUDA.-----

e).- Copia certificada de acta de defunción número 00165, con número de control 12212, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de la Ciudad de Coatzacoalcos Veracruz, a nombre de la extinta LILI SEVILLA USCANGA, quien falleció el día uno de Noviembre del mil novecientos noventa, a causa

de CARCINOMATOSIS ABDOMINAL, ADENO CARCINOMA DE COLON.-----

f).- Copia certificada de acta de defunción número 0954, con número de control 178063, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a nombre de la extinta GLADYS SEVILLA USCANGA, quien falleció el día veintinueve de Septiembre del dos mil, a causa de PARO CARDIORRESPIRATORIO ENCEFALOPATIAHEPÁTICA.-----

g).- Copia certificada de acta de nacimiento número 682, número de control 859628, expedida por el Oficial 01 del Registro del Estado Civil de las personas de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de ROMELIA SEVILLA USCANGA, copias fotostáticas certificadas de la escritura Pública número 15, 324; así como copias autógrafas certificadas de la escritura Pública número 45,419; con los que viene a promover en su carácter de hijo heredero y en Representación del Albaceazgo Testamentario Definitivo como Único y Universal Heredero en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la extinta GENEROSA USCANGA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ADOLFO SEVILLA FIGUEROA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1310, 1313, 1314, 1340, 1341, 1342, 1344, 1655, 1658, 1687, 1757, 1759, 1781 fracción VII y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, y 18, 24 fracción VI, 616 fracción II, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 632, 639, 640, 641, 642, 643, 644, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada la sucesión que se trata; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en éste H. Juzgado, bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y dé la representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para ser valer los derechos que la ley les concede.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II y IV, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atentos oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, y al Encargado del Archivo General de Notarías de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra

depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ADOLFO SEVILLA FIGUEROA. ---

CUARTO.- Por otra parte, se cita al ciudadano JORGE SEVILLA USCANGA, para que comparezcan ante la sala de Audiencias de este Juzgado, media hora antes de la hora que se señale, para el desahogo de la diligencia de Junta de Herederos, que establece el artículo 640 fracción IV, del Código Adjetivo Civil en vigor, y para ello se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción del Juzgado, advertidos que después de la hora señalada no habrá tiempo de espera; debiendo de comparecer el Fiscal adscrito a este Juzgado y la Representante para el Desarrollo Integral de la Familia. -

QUINTO.- De igual manera, advirtiéndose que el domicilio de MIRIAM y ROSA DEL CARMEN de apellidos SEVILLA USCANGA, hermanos del promovente, se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 124, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia se ordena girar atento exhorto al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que por su amable conducto lo remita en su homólogo de la ciudad de Xalapa, de Enriquez Veracruz-Llave y este a su vez lo remita al Ciudadano Juez Civil competente en turno del Distrito Judicial de Coatzacoalcos y de Agua Dulce Veracruz- Llave, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda notifiquen a Miriam Cevilla Uscanga en su domicilio legal ubicado en la calle Bajacalifornia número 202 de la Colonia Petrolera de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, Llave; así como a Rosa del Carmen Cevilla Uscanga quien tiene su domicilio en la calle Francisco Villa Número 64 de la Colonia Nueva del Río Agua Dulce Veracruz, Llave; concediéndosele cinco días más dos días por razón de la distancia para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviene, y hecho que sea lo anterior, devolver los exhortos de referencia al lugar de su procedencia; de la misma forma, notifíquese personalmente a Romelia Cevilla Uscanga hermana del promovente en su domicilio legal ubicado en la calle Juárez número 77 de Villa y Puerto Coronel Sánchez Magallanes H. Cárdenas, Tabasco.-----

SEXTO.- Asimismo, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que expídanse los edictos respectivos para el cumplimiento de ésta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios Públicos más concurridos de Villa y Puerto Sánchez Magallanes, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, y de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, para conocimiento del Público en general.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número cinco de la Calle Tomás Garrido Canabal, Colonia Centro, de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para oír las y recibirlas al Licenciado MARTIN PÉREZ TADEO, en términos de los numerales 136 y 138 del Código de Proceder en la Materia.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE JESÚS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ

No. 21634

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 455/2006, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO EVARISTO CAMPOS GARCIA, CON FEHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano EVARISTO CAMPOS GARCIA, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Pedro C. Colorado número 464 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado TILO RAUL PEREZ, SARAI LOPEZ MENDOZA, FRANCISCO CRUZ HERNÁNDEZ, NAHUM DIDIER HERRERA MECDONEL, MARIO MIGUEL DEL RIVERO LEON Y GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEON, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio ubicado en la rancharía Ixtacomitán Primera Sección, Municipio del Centro, con una superficie total de 375 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15 metros con el Panteón Santa Clara, al OESTE: 25.00 metros con Panteón Santa Clara; AL ESTE: 25 metros con tanque elevado (SAPAET) y al SUR: 15 metros con Zona Federal Carretera Villahermosa, a Luis Gil Pérez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público

adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos NELSON ORTIZ FRIAS, JAVIER MARTINEZ PEREZ Y LAZARO RAFAEL HERNANDEZ SALDAÑA.---

CUARTO.- De igual forma se tiene al Promovente por otorgando MANDATO JUDICIAL al ciudadano Licenciado en Derecho TILO RAUL PEREZ, a quienes se les cita para que comparezcan ante este Juzgado a las trece horas de cualquier día hábil previa cita que haga con la Agenda Secretarial, para los efectos de llevar a cabo diligencias de Ratificación y aceptación de mandato.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

No. 21616

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 00486/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado JOSE ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS Y JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO endosatario en procuración del Licenciado ERNESTO JOSE GUILLÉN MANDUJANO en contra de BETINA GARCÍA REYES, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las diez horas del día siete de Septiembre del año dos mil seis, estando en Audiencia Pública el Ciudadano Juez Primero de Paz del Centro, Licenciado HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada CLAUDIA ACOSTA VIDAL, con quien actúa certifica y da fe.- Comparecen ante la Sala de este Juzgado los Licenciados JOSE ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS (ACTOR) y JAVIER ELGUERA VENTURA (ACREEDOR REEMBARGANTE), para los efectos de la diligencia de remate en primera almoneda, señalada en autos para este día y hora; así mismo se hace constar que no compareció la demandada BETINA GARCÍA REYES. Declarada abierta la audiencia el compareciente procede a identificarse al primero antes citado como la persona que ostenta en este acto con su credencial expedida por el Instituto Federal Electoral a su nombre con folio: 081181741, con firma y fotografía la cual coincide con los rasgos físicos de la persona, que me la proporcionó y la cual se le devuelve por ser de su uso personal. Seguidamente se omite tomarle la protesta de ley, por ser peritos en derecho y por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de 37 años de edad, Estado civil casado ocupación litigante, domicilio actual Calle oriente dos manzana 4, lote 38, Fraccionamiento San Ángel, Colonia Indeco, de esta Ciudad, originario Municipio de Centla, Tabasco, y el segundo se identifica con una Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones con número 3203768, con firma y fotografía la cual coincide con los rasgos físicos de la persona que la proporcionó y la cual se le vuelve por ser de su uso personal, y quien

por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito ser de 36, estado Civil soltero, ocupación litigante, domicilio actual Calle Alfonso Taracena número 208 Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad. Acto seguido y siendo las diez horas con treinta minutos del día del encabezamiento de la presente diligencia el Juzgador ordena a la secretaria cerciorarse si se encuentran presentes patronos para su intervención en este remate, a los que la secretaria después de haber anunciado la referida diligencia en la sala de audiencia de este Juzgado, informa que no se encuentra presente ningún postor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 435 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, el Ciudadano Juez del conocimiento ordena conceder una espera de media hora por si llegasen a comparecer postores. Seguidamente siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día, la secretaria informa de nueva cuenta al Ciudadano Juez no se presentó ningún licitador, por lo que en tal virtud el juez del conocimiento ordena proceder, a la diligencia de remate en mención, por lo que seguidamente se le concede la palabra al actor Licenciado JOSE ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, quien manifiesta: Que en virtud de que no hubo postor en esta diligencia de conformidad con el artículo 435 Fracción VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, solicito a su señoría se saque a remate en subasta pública en Segunda Almoneda, con la rebaja del diez por ciento, del predio embargado en autos y se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia antes solicitada, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

Seguidamente se le concede la palabra al Licenciado JAVIER ELGUERA VENTURA, (acreedor reembargante), quien manifiesta: Que estoy conforme con la petición realizada por el endosatario en procuración de la parte actora, siendo todo lo que deseo manifestar.----

Se da cuenta al Ciudadano Juez con dos oficios número 2278 y 3744, de fecha diez de Agosto y ocho de Agosto ambos del presente año, signados por el M.D. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ Y LIDIA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, respectivamente, siendo estos acuses de oficio del aviso de la presente diligencia de remate en primera almoneda.-----

Visto y oído anterior el Ciudadano Juez acuerda.- Que se tenga por hechas las manifestaciones de los comparecientes y en cuanto a la solicitud del primero que se saque a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en autos, dígaselo que se tiene a bien señalar las **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, para la diligencia de remate en segunda almoneda, y sáquese a remate al mejor postor el siguiente bien inmueble: UN DEPARTAMENTO, ubicado en el número 301 edificio 5, en el modulo social "Casa Blanca" I, II y III de esta Ciudad, constante de una superficie de 54.645 metros cuadrados con los linderos siguientes: al norte 8.775 metros con área verde, al sur 7.500 metros con área verde, al oeste 9.300 metros con área verde, abajo con el departamento 201 arriba con el departamento 401, inscrito el día veintiuno de febrero del año 1995 a las 15:27 horas, quedando afectado el libro de condominios número 31 folio 126, documento privado 2115; Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$192,776.26 como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate, menos una rebaja del 10% sobre el valor comercial del mismo.---

Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código, Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la--

primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el Más Alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)". Fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

De igual forma se ordena agregar los oficios números 2278 y 3744, de cuanta, para que surtan sus efectos legales correspondientes.- Quedando en este acto notificados los comparecientes y se ordena al actuario notificar personalmente a la demandada en su domicilio señalado en autos.-----

Con anterior, se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen y al calce el compareciente, en presencia del suscrito Juez, por y ante la secretaria judicial de acuerdo que certifica y da fe.-----

PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. POR MANDATO JUDICIAL SE ORDENA SU PUBLICACIÓN.

SECRETARIA JUDICAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 21624

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00503/2006**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAMON HERNÁNDEZ PERALTA, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO Y ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene presentado el C. RAMON PERALTA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en 4 recibos originales, 1 escritura original, 1 certificación original, 1 constancia original, 1 escrito original, 1 Plano original, 1 recibo de pago de impuesto predial original, 1 acta de matrimonio copia simple, (1) credencial de elector, con los que viene a promover por su propio derecho el JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio urbano, ubicado en la Calle Justo Sierra, entre las calles Venustiano Carranza y Santo Degollado de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 132.90 m2, (CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), con las siguientes colindancias: AL NORTE: con JOSE DEL CARMEN CORDOVA GÓMEZ, en 17.10 M; AL SUR: con JAVIER PÉREZ UREÑA en 18.20 M; AL ESTE, con JOSEFINA CORDOVA GÓMEZ, en 7.60 M y al OESTE, con la Calle Justo Sierra, en 7.52 M.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor 1,2,24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, Regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta

Jurisdicción, así como a los colindantes; JOSE DEL CARMEN CORDOVA GÓMEZ, con domicilio ubicado en la Calle Gregorio Méndez, número cincuenta y nueve del Barrio San Luis de esta Ciudad, JAVIER PEREZ UREÑA, con domicilio en la Calle Gregorio Méndez, número cincuenta y seis, del Barrio San Luis de este Municipio y JOSEFINA CORDOVA GÓMEZ, con domicilio en Calle Gregorio Méndez, número cincuenta y siete del Barrio San Luis de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista fijadas en los tableros de este juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer glírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaria de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 24 de la Calle Justo Sierra, del Barrio San Luis de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE DEL CARMEN PINEDA HERNÁNDEZ, CORIN PATRICIA SÁNCHEZ MOCOSA Y ELIZABETH GONZÁLEZ RUBIO DE LEÓN, así como designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono

en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que se le reconocerá siempre y cuando se encuentre debidamente inscrita su Cédula Profesional en el Libro de Registro que se lleva en este juzgado o en la Secretaría General de acuerdos de este H. Tribunal, autorizando así como para recibir documentos, tomar apuntes.-

NOTIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito judicial de Jalpa, de Méndez, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA, DE MÉNDEZ, TABASCO.- A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos, el estado con que da cuenta la Secretaría se acuerda:---

PRIMERO.- Con vista a los cómputos secretarial que anteceden al presente proveído, se advierte que el ciudadano Agente del Ministerio Público, Registrador Público del Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes del predio motivo del presente juicio, no hicieron manifestación alguna ni señalaron domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido tal derecho lo que con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en Vigor, téngaseles como domicilio para tales efectos las lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado.-

SEGUNDO.- Advirtiéndose del auto de inicio del cuatro de Agosto del Año en curso, dictado en la causa en que se actúa, que por un error involuntario, se invirtieron los apellidos del denunciante, ya que en primer término se le puso su apellido materno, por consiguiente y de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se regulariza el procedimiento, en cuanto a que el nombre correcto del-

promovente, y al cual se hace mención en el auto de inicio antes citado, es RAMON HERNÁNDEZ PERALTA, lo anterior, para los efectos legales procedentes.-----

TERCERO.- Ahora bien, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del proveído del cuatro de Agosto del presente año, hágase entrega al actuario judicial adscrito a este Juzgado de los avisos correspondientes, a fin de que realice la fijación de los mismos, tal y como se encuentra ordenado en el punto del proveído arriba citado, quedando en la Secretaría los edictos a disposición del interesado para efectos de la publicación en el Periódico Oficial y uno de mayor circulación.-----

Notifíquese por lista.- Cúmplase.---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA GIOVANNA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL POR
MINISTERIO DE LEY
LIC. GIOVANNA CARRILLO CASTILLO**

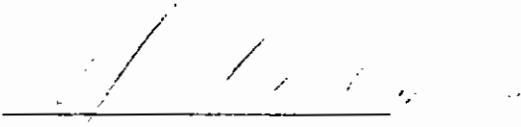
No. 21626

Asamblea Extraordinaria - Convocatoria

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; se convoca a las 10:00 horas del día 29 de Septiembre del año 2006 a los accionistas de la empresa denominada Productores de Frutas Tropicales Procesadas "Molinari", S.P.R. de R.L. en el domicilio de la citada empresa ubicado en la Carretera a Teapa Km. 10 Mza. 4 Sin Número, Villa Parrilla, Centro, Tabasco, para llevar a cabo una Asamblea Extraordinaria, con los siguientes asuntos por tratar:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Lista de Asistencia.-----
- 2.-Declaración de instalación de la Asamblea.-----
- 3.-Rendición de cuentas, informes y presentación de los Estados Financieros de la empresa, correspondiente al Ejercicio Social del año 2005 así como la parte proporcional del 2006, a la Asamblea para su discusión y aprobación, por parte del Administrador Único.-----
- 4.- Designación de dos testigos para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de Asamblea firmen el Acta de Asamblea.-----
- 5.-Discusión y aprobación de la rendición de cuentas, informes y Estados Financieros presentados.-----
- 6.- Nombramiento de Comisario de la Sociedad de Productores de Frutas Tropicales Procesadas "Molinari", S.P.R. de R.L. -----
- 7.- Reestructuración al Acta Constitutiva.-----
- 8.- Asuntos Generales. -----


Secretario
C. Natividad de la Paz Reyes Ramos

Para mayor información, favor de comunicarse al número de teléfono de la Empresa Productores de Frutas Tropicales Procesadas "Molinari", S.P.R. de R.L., Tel.: 01 (993) 555395, en Villahermosa, Tabasco.

No. 21628

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 223/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO y ELMER ANTONIO LÓPEZ GAMEZ, Endosatarios en Procuración del Ciudadano RAÚL YEDRA MÉNDEZ, en contra de la Ciudadana MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ C. y/O MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CAMPOS, se dictó un proveído de fecha veintiocho de Agosto de dos mil seis, que copiado a la letra dice:----- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.-----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen del bien inmueble embargado en el presente asunto, el cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente, toda vez que ninguno de los avalúos que obran en autos, fue objetado y que el exhibido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada es el que tiene mayor valor comercial a diferencia del perito de la parte actora, se aprueba el mismo, para todos los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO.- De igual forma, como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en

PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA SALOYA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE (00-20-89) CERO HECTAREAS, VEINTE AREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS, LOCALIZADAS DENTRO DE LOS LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE 12.60 METROS CON CARLOS SÁNCHEZ CAMPOS; AL SUR 11.00 METROS CON CARRETERA LOMITAS- SALOYA; AL ESTE EN DOS MEDIDAS 33.10 METROS Y 141.00 CON ALICIA PERALTA CAMPOS; Y AL OESTE EN TRES MEDIDAS 24.10 METROS 12.10 METROS Y 118.10 CON ZOILA MARÍA SÁNCHEZ CAMPOS, ESTE PREDIO ES EL RESULTADO DE LA PARTE ALICUOTA QUE LE CORRESPONDE A LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CAMPOS Y/O MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ C. DE UNA REPARTICIÓN DE BIENES Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO CON FECHA OCHO DE MAYO DE 1995, BAJO EL NÚMERO 4660 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS FOLIOS DEL 21747 AL 21751 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 119, QUEDANDO AFECTADOS POR DICHOS ACTOS Y CONTRATOS LOS PREDIOS NÚMEROS 116817 Y 116818 A FOLIOS 117 Y 118 AMBOS DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 459 Y LOS PREDIOS NÚMERO 118402, 118403, 118404, Y 118405 A FOLIOS 202, 203, 204 Y 205 TODOS DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 46, bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

CUARTO.- Se hace a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y

Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.**---

SEXTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de NACAJUCA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo de la actora la tramitación de este.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL CIUDADANO JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR MINISTERIO DE LEY POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

2-3

No. 21629

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente civil número 813/2005**, relativo a juicio DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JESUS DE LA CRUZ LOPEZ, con fecha veintiséis de octubre del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JESUS DE LA CRUZ LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Un recibo original de pago de impuesto predial a nombre de JESUS DE LA CRUZ LOPEZ, un Plano Original del predio urbano ubicado en la colonia Santa María Periférico de este Municipio, una certificación del Licenciado HECTOR MAJUL VENTURA, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a favor del Ciudadano JESUS DE LA CRUZ LOPEZ, dos copias simples con sello original de la constancia número 1645, de fecha cuatro de Agosto del presente año, expedida por el Licenciado ROBERTO RIVERA ALQUISIRE, Subdirector de Catastro, de esta Ciudad, una copia simple de cedula profesional número 1994596, a nombre de LUSTRAIN LOPEZ HERNANDEZ; así como una copia simple de la presente demanda, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio sub-urbano ubicado en la Colonia Santa María de Guadalupe de la Ranchería Paso y Playa de esta Ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 13,840 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 115.50 metros cuadrados con CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ; AL SUR: 148.00 metros cuadrados, con JUAN FAJARDO ARIAS Y GUADALUPE TORRES DE DIOS; AL ESTE: 109.00 metros cuadrados con camino vecinal; AL OESTE ----

99.60 metros cuadrados con BARTOLO LOPEZ HERNANDEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395 y 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.----

CUARTO.- Consecuente al punto que antecede, requírase al actor JESUS DE LA CRUZ LOPEZ, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente auto, de inicio, para que proporcione los domicilios de los colindantes antes mencionados, para efectos de estar en condiciones de notificarles el presente Procedimiento Judicial no contencioso de Información Adperpetuam, tal como se encuentra ordenado en el punto que antecede; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

QUINTO.- Por otra parte publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE ANGEL MORALES RODRIGUEZ Y PEDRO DE LA CRUZ LOPEZ.---

SEXTO.- Ahora bien, en término del artículo 755 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, mismo que textualmente a la letra dice: "...A su solicitud acompañará precisamente certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio que demuestre que el bien no esta inscrito y además, constancia expedida por la oficina de catastro de que no forma parte de otro bien de dueño cierto, a falta de esta, plano autorizado por ingeniero Civil con cédula profesional en caso de que la zona a que pertenezca el predio no se encuentre regulada catastralmente..." y como se advierte de los anexos que exhibe el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el que demuestre que el bien inmueble detallado en el punto PRIMERO de este auto de inicio ya está inscrito en dicha dependencia, dese cumplimiento a los puntos TERCERO, CUARTO Y QUINTO, del auto de inicio que nos ocupa.----

SEPTIMO.- Así mismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para efectos de que informe si predio rústico constante de una superficie con una superficie de 13,840 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 115.50 metros cuadrados con CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ; AL SUR: 148.00 metros cuadrados con JUAN FAJARDO ARIAS Y GUADALUPE TORRES DE DIOS; AL ESTE: 109.00 metros cuadrados con camino vecinal; AL OESTE: 99.60 metros cuadrados con BARTOLO LOPEZ HERNANDEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio.---

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 135, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

en el Estado, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado número 511 de esta Ciudad y autoriza para oír y recibirlas al Licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNANDEZ Y/O EMILIANO BECERRA FLORES, así como para que reciban documentos, revisen el expediente y tomen apuntes; y designando como su Abogado Patrono al Licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNANDEZ, en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad para que represente al promovente en este Juicio, en Virtud de que en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, se encuentra inscrita su cédula profesional número 11994596 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

No.- 21623

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"**

En el expediente número 497/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ESPIRIDIÓN VARGAS GORGORITA ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JOSE ISABEL ANTONIO MORALES, en contra de MARÍA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ, con fecha cinco de junio del año dos mil seis, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial de acuerdo.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ESPIRIDIÓN VARGAS GORGORITA, endosatario en procuración de JOSÉ ISABEL ANTONIO MORALES, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, y toda vez que de autos se desprende que se ha indagado el domicilio de la demandada MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ, obteniéndose que obra constancia efectuada por el actuario judicial de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en el domicilio señalado por el actor para tales efectos, así como obran agregadas constancias expedidas por el licenciado MARTIN NIETO DOMÍNGUEZ, Director de Seguridad Pública Municipal de Macuspana, Tabasco, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil cinco, Constancia expedida por el Director de AGUA Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, Constancia expedida por Comisión Federal Electricidad, Zona de los Ríos, de fecha veinticinco de noviembre del dos mil cinco, Constancia expedida por la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, del Instituto Federal Electoral, de fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco, en los que se observa que dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada; y que, se practicó búsqueda de la demandada en el domicilio que proporcionó el Ingeniero FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, Gerente de Teléfonos de México, S.A. de C.V., en el que se constituyó la fedataria judicial del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, levantando constancia de fecha cuatro de mayo del año actual, en la que se asentó lo manifestado por el endosatario en procuración, en el sentido de que la persona que los atendió manifestó llamarse MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ, no siendo ésta la persona que buscaba, ya que es una persona homónima; por lo tanto, se declara que la demandada MARÍA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ, es presuntamente de domicilio ignorado.-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, procédase a emplazar a la demandada MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ por edictos, por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de CINCO DIAS HABILES para que la citada demandada ocurra ante este Juzgado hacer el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contestar demanda y ofrecer pruebas, de igual forma requiérasele para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lo establecido en el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL LICENCIADO ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 00497/2005.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, explico el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinte días del mes de junio del año dos mil seis.-----

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO
REELECCIÓN

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ.

No. 21625

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 284/2001**, relativo al Juicio Especial de Hipotecario, promovido por el Licenciado Ulises Chávez Vélez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada Banco Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex, S.A. en contra de los Ciudadanos Miguel Ángel Evoli Oropeza (Acreditado), y Edna Marrufo Muñoz (Deudora Solidaria), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 29/AGOSTO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, AGOSTO VEINTINUEVE DE DOS MIL SEIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como se desprende de la revisión de los presentes autos y toda vez que en el escrito presentado por el Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, de fecha nueve de agosto del presente año, solicitó sacar a remate únicamente los bienes inmuebles detallados en el mismo, no así el predio urbano marcado con el lote número uno, de la manzana dos, zona uno, ubicado en Paseo N. Rovirosa S/N de la ciudad de Macuspana, Tabasco, en consecuencia, se provee al respecto:

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, apoderado legal de la parte actora, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen.---

A).- FRACCIÓN DE PREDIO URBANO, ubicado en calle Negrete de la ciudad de Macuspana, Tabasco, con superficie de 142.50 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 47.50 metros con María del Carmen Oropeza de Evoli; AL SUR 47.50 metros con Miguel Angel Evoli Oropeza; AL ESTE 3.00 metros con Abraham Vadillo; AL OESTE 3.00 metros con la calle Negrete. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 373 del Libro de Entradas, afectando el predio número 17116 folio 60 del libro mayor volumen 72, a nombre de MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA.---

A-1) FRACCIÓN DE PREDIO URBANO, ubicado en calle Negrete de la ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 95.00 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 47.50 metros con Miguel Angel Evoli Oropeza; AL SUR 47.50 metros con Lázaro Priego Oropeza; AL ESTE 02.00 metros con Abraham Vadillo A.; AL OESTE 02.00 metros con calle Negrete. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 378 del libro de entradas afectando el predio número 10365 folio 239 del libro mayor volumen 44, a nombre de MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA.---

Nota: Según datos del perito, se trata de dos predios legalmente independientes que colindan entre sí, y que de acuerdo a los datos recabados en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, y a lo observado desde el exterior del inmueble, se estima que la construcción existente en dichos predios ocupa las dos fracciones, por lo que forman una unidad topográfica, por lo que bajo ese supuesto se realiza el avalúo.---

Por lo anterior se fijó un valor comercial de los dos inmuebles de \$995,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

B).- PREDIO URBANO, ubicado en calle Lerdo de Tejada de la ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 228.40 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 23.30 metros con Limbertyh Oropeza; AL SUR 23.00 metros con Teléfonos de México; AL ESTE 9.75 metros con Abel Pérez Alvarez; AL OESTE 10.00 metros con calle Miguel Lerdo de Tejada. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 305, a folios 655 al 657 del libro de duplicados volumen 49, quedando afectado el predio número 16,110 a folio 192 del libro mayor volumen 67, a nombre de MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

C).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Ejidos de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito calle Gardenia s/n colonia Florida), constante de una superficie de 250.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 25.00 metros con Sara Cruz Reyes de Pérez; AL SUR: 25.00 metros con Apolinar Suárez Pérez; AL ESTE 10.00 metros con calle Oropeza; AL OESTE 10.00 metros con Jimmy Winsig Rodríguez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 47 del Libro General de Entradas afectando el predio número 13,406 a folio 33 del libro mayor volumen 57, a nombre de MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$828,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, glírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalara.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 21649

JUICIO DE PENSIÓN ALIMENTICIA

AL INTERESADO: ALMA LILIA SINCO HERRERA.

EN EL INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA DEDUCIDO DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 363/2000**, RELATIVO AL JUICIO DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR ALMA LILIA SINCO HERRERA, EN CONTRA DE EDUARDO MÉNDEZ TORRES, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS Y VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:-----

ACUERDO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.

**SE ORDENA EMPLAZAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentado el Licenciado RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual manifiesta que la demandada ALMA LILIA SINCO HERRERA, es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que esta sea emplazado a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen el domicilio actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese a la hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandada que tiene un término de veinte días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y

documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda incidental instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de tres días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

ACUERDO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como está ordenado en el expediente principal y con apoyo en los artículos 372, 373, 374, 375 y 376 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada al incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, como lo solicita el ciudadano EDUARDO MÉNDEZ TORRES en contra de la Ciudadana ALMA LILIA SINCO HERRERA, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: copia certificada de expediente 363/2000 y 375/2001, acta de divorcio original, acta de matrimonio original, acta de

nacimiento original, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Se tiene al ciudadano EDUARDO MENDEZ TORRES, por señalando como domicilio de la Ciudadana ALMA LILIA SINCO HERRERA, el ubicado en la calle Manuel Doblado número 117 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, en consecuencia, tûnese el presente cuadernillo incidental al actuario judicial para que se sirva correr traslado con la copia del mismo a la Ciudadana ALMA LILIA SINCO HERRERA, para que en el término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertida que en caso de no hacerlo; se le señalarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90 y 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

TERCERO.- De las pruebas ofrecidas por el actor incidentista, dígaselo que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

CUARTO.- Se tiene al ciudadano EDUARDO MENDEZ TORRES, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Doblado número 301 segundo piso, casi esquina con la Avenida Gregorio Méndez Magaña de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los Licenciados RICARDO DOMINGUEZ ALEJANDRO, JUAN GABRIEL SOBERANO MORALES Y DAVID GUSTAVO RAMIREZ ÁLVAREZ, así como a los pasantes de derechos AURELIANO GARCIA ALEGRIA, EFRAIN SOBERANO MORALES, CAROLINA ANTONIA HERNANDEZ JAUREGUI, DELFINO LOPEZ GUZMAN, EDGAR FRANCISCO MARQUEZ GUTIERREZ y SERGIO ALVARADO CONTRERAS, en consecuencia y de conformidad con el numeral 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.---

QUINTO.- Se tiene al promovente incidentista por designación como sus abogados patronos a los Licenciados RICARDO DOMINGUEZ ALEJANDRO, JUAN GABRIEL SOBERANO MORALES Y DAVID GUSTAVO RAMIREZ ÁLVAREZ, por lo que después de hacer la respectiva revisión en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se observó que los profesionistas designados, han acreditado tener cédula profesional de licenciado en derecho, debidamente inscrita en los libros de registros que para tal fin se llevan en este Juzgado, en consecuencia, se le tiene por acreditada dicha designación para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 85 del Código adjetivo civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.**

1-2-3

No. 21641

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 390/2005** RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por EMILIO ORTIZ MOHA, en contra de NO HAY CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EMILIO ORTIZ MOHA con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: CERTIFICADO de fecha veintiséis de abril de 2005, expedido por la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO LICENCIADA BEATRIZ PLATA VAZQUEZ. Constancia Positiva con numero de oficio SC/09/2005 expedida por la DIRECTORA DE CATASTRO LICDA. BEATRIZ PLATA VAZQUEZ de fecha veinte de abril del año dos mil cinco-. Croquis del Predio Rústico Propiedad de la señora EMILIO ORTIZ MOHA ubicado en la carretera a Tabasquillo primera sección Ranchería José Simón Sarlat Centla, Tabasco, con una superficie total de 68,880.00 M2., dos traslados, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio urbano ubicado en la ranchería San José de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 68,880.00 M2, (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 82.00 con Bartolo Bautista May; al Sur: 82.00 metros con Carretera Rural A Tabasquillo Primera Sección, al Este 840.00 metros con Fidencio

Bautista May; y al Oeste 840 metros con Eulalio Avalos Valencia;---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139 y fracción III del numeral 755 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuaria judicial adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados.---

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como a los colindantes ciudadanos BARTOLO BAUTISTA MAY, FIDENCIO BAUTISTA MAY y EULALIO AVALOS VALENCIA todos los colindantes antes mencionados con domicilio ampliamente conocido en la ranchería, San José de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por el ciudadano EMILIO ORTIZ MOHA, a fin de que en un término de TRES

días hábil siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

QUINTO. Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al funcionario público antes mencionado.---

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio informe a este Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal: apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente. Debiendo esta secretaria transcribir al oficio a girar los datos de identificación de dicho inmueble, y adjuntarle copia del plano.

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio en la calle Benito Juárez García número 508-b, de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centa, Tabasco, para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones el ubicado en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme a los ciudadanos Licenciados EDGAR HERNANDEZ CARDENAS Y CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS. OCTAVO.- Asimismo se tiene al ocurso por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el diario oficial del estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

1-2-3

No. 21648

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 308/2006, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Carrera, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Carrera, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, con el objeto la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario el Predio Rústico Ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4-33-96 Has. Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 237.30 metros con Francisco García, al Sur: con tres medidas 181.00, 77.80 y 11.10 metros, con Asunción León de Carrera al Este: 162.00 metros con Esperanza Acosta Guzmán y al Oeste: en dos medidas 183.30 metros con Miguel Suárez Guzmán y 16.00 metros con Asunción León de Carrera.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los Artículos 877, 901, 936, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---- Asimismo notifíquese a los colindantes en el domicilio que señala la actora en su escrito los Señores.

a).- C. Francisco García, con domicilio para ser notificado en la Ranchería Ixtacomitán CUARTA Sección del municipio de Centro Tabasco.

b).- Asunción León de Carrera, con domicilio para ser notificado, en la Avenida la Pólvera número 18 del Fraccionamiento Laguna de esta Ciudad.

c).- Esperanza Acosta guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Cabrera con domicilio en la misma Ranchería.

d).- Miguel Suárez Guzmán con domicilio en la Ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección de esta Municipalidad, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el

momento de la diligencia la cual efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-----

TERCERO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares Públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

CUARTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Hipocampo, Manzana número 02, Manzana 18 del Fraccionamiento Valle Marino, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados César Ramírez Hernández, Humberto Segovia García, José Méndez Osorio, Rosa María Chen Rodríguez, Jesús Manuel Bolívar Balón y María Ángela Martínez Alcudia.-----

Finalmente téngase a los actores por designado como su abogado patrono a los licenciados Cesar Ramírez Hernández, Humberto Segovia García, a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación toda vez que se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Diez días del mes de Julio de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

1-2-3

No. 21642

**AVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO ENTREGA Y
DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H.
CÁRDENAS, TABASCO.C. EDITH RUEDA GIL
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00201/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO TENDIENTE A DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ENTREGA Y DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE, PROMOVIDO POR SALOMON ELIAS AVALOS, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO QUE LE CONFIERE LA C. AURA AVALOS OSORIO, EN CONTRA DE EDITH RUEDA GIL, EN FECHA DE DIEZ DE FEBRERO Y QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE TEXTUALMENTE DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano SALOMON ELIAS AVALOS en calidad de apoderado legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio que le confiere la C. AURA AVALOS OSORIO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en Copia certificada de una escritura, copia simple de una escritura, un contrato de arrendamiento, ocho recibos de arrendamiento y Copia simple de una credencial expedida por el Tribunal Superior de Justicia, promoviendo procedimiento Judicial no contencioso tendiente a dar aviso de terminación de contrato de arrendamiento, entrega y desocupación del inmueble al

ciudadano EDITH RUEDA GIL, quien tiene su domicilio en el departamento uno de la tercera planta marcado con número 116 Altos de la plaza Hidalgo (Pasaje Cinema Cárdenas) y/o en Plaza Hidalgo número 116 Altos en donde la hoy demandada es propietaria del Restaurant El Colibrí de esta ciudad.-----

SEGUNDO.- En tal virtud y de conformidad con lo establecido por los artículos 2664, 2672, 2738, 2739, 2740 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- A solicitud del promovente, notifíquese a la ciudadana EDITH RUEDA GIL que es voluntad de la ciudadana AURA AVALOS OSORIO de dar por terminado el contrato de arrendamiento que tienen celebrado e relación al Local ubicado en la Plaza Hidalgo Número 116-Altos de esta ciudad, y por lo tanto, dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha en que le surta efectos la notificación de este auto, deberá proceder a la desocupación y entrega del mismo.-----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 112 de la Colonia Centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos al Licenciado

GONZALO CORDOVA BALCAZAR, así como para consultar el expediente y recibir documentos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial ciudadana Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. QUINCE DE MAYO QUINCE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos, el informe de la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano SALOMON ELIAS AVALOS, actor el presente Juicio en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que el domicilio que proporcionan las Dependencias Públicas a las cuales se les remitió oficios para tal efecto, resulta ser el mismo que proporcionó el accionante en su escrito de demanda, por lo tanto se declara presuntivamente que la Ciudadana EDITH RUEDA GIL, es de domicilio ignorado, y por tanto y con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificarle la presente causa por medio de edictos que se publicarán

por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en un Diario Local de mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá desocupar el Inmueble que tiene en posesión y que se encuentra ubicado en el número 116 altos de la Plaza Hidalgo (Pasaje Cinema Cárdenas) de ésta Ciudad, dentro del plazo que se le concede, el cual empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación del edicto ordenado.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL
JUZGADO
SEGUNDO.

LIC. REYNER DOMINGUEZ ROMERO.

1-2-3

No. 21650

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO
JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 383/2006, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR CAYETANO ZURITA CRUZ Y SANTIAGO ZURITA DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA; La Cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos CAYETANO ZURITA CRUZ Y SANTIAGO ZURITA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Bitzal, Segunda Sección de Macuspana, Tabasco, denominado "EL MACARIO", con una superficie total de 65-02-61.69 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1623.22 Metros con MARIA MAGDALENA ZURITA CRUZ, AL SUR con 458.02 Metros con ISMAEL MUÑOZ PALACIO Y EN 710.23 metros con MARIO PRIEGO CAMARA, AL ESTE 958.00 metros con CAYETANO ZURITA CRUZ Y SANTIAGO ZURITA DE LA CRUZ, y al OESTE 520.29 Metros con MARIO PRIEGO CAMARA y en 235.46 metro con el EJIDO DEFINITIVO LOS GUIROS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57,710, 711, 715, y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, explábase los AVISOS correspondiente y fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, la cual se reserva para ser tomada en cuenta en su momento oportuno.---

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes del presente asunto, MARIA MAGDALENA ZURITA CRUZ, con domicilio en la Ranchería Santos Degollado, Primera Sección de Macuspana, Tabasco, ISMAEL MUÑOZ PALACIO Y MARIO PRIEGO CAMARA, con domicilio en la Ranchería Bitzal, Segunda Sección, Macuspana, Tabasco, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DIAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio de este último, se encuentra, fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quién corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados,

haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en los tableros del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aún las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.---

QUINTO.- Ahora bien, en cuanto a lo que solicita que se le notifique la radicación del presente asunto al Delegado Municipal como representante del EJIDO LOS GUIROS, dígaselo que no ha lugar, y en consecuencia, requiérase a la promovente para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el nombre de las personas y domicilio del COMISARIADO EJIDAL que representan al EJIDO LOS GUIROS de este Municipio de Macuspana, Tabasco, quien es uno de los colindantes, para poder hacerle saber la radicación del presente auto.---

SEXTO.- Asimismo, gírese los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terreno Nacionales, con domicilio en Paseo Usumacinta casi esquina con Paseo de la Sierra de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO RÚSTICO ubicado en la Ranchería Bitzal, Segunda Sección de Macuspana, Tabasco, denominado "EL SUSPIRO", con una superficie total de 44-97-51.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1545.26 Metros con MARIA DEL CARMEN ZURITA CRUZ, AL SUR 1623.22 Metros con SANTIAGO Y CAYETANO ZURITA CRUZ, AL ESTE 281.67 metros con MARIA MAGADALENA ZURITA CRUZ, y al OESTE 298.60 Metros con EJIDO DEF. LOS GUIROS, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con---

fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en LOS TABLEROS DEL JUZGADO, y autorizando para recibirlas aún las personales al Licenciado ROLANDO PATIÑO LARA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE EL LICENCIADO ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIÉN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES COSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ORBELIN RAMIREZ JUAREZ.

1-2-3

No. 21600

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 413/2006, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JUAN ANTONIO DE LA CRUZ WADE, por su propio derecho, se dictó un proveído de fecha quince de agosto de dos mil seis, que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto, la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JUAN ANTONIO DE LA CRUZ WADE, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la avenida Aquiles Calderón Marchena esquina con las calles Escritores y Reynaldo Ruiz Pintado de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 52.23 metros cuadrados (CINCUENTA Y DOS PUNTO METROS VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS), comprendidos dentro de los linderos medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en dos líneas la primera 3.40 metros con la calle Aquiles Calderón Marchena y 1.64 metros con María Dolores González Romero, AL ESTE en 5.34 y 83 metros con Dolores González Romero, AL OESTE en 1.50, 1.70, 2.13 y 2.50 metros con la calle Escritores.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudad Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como la colindante María Dolores González Romero, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, Fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquese EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir y oír toda clase de citas y notificaciones en la casa marcada con el número 515 de la calle Plutarco Elías Calles de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, y autoriza para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado REYNALDO JIMÉNEZ RUIZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21639	JUICIO LABORAL EXP. 160/1997.....	1
No.- 21646	DENUNCIA DE TERRENO C. MARIA CRUZ MENDEZ LOPEZ.....	4
No.- 21647	DENUNCIA DE TERRENO C. JOSEFA FRIAS DOMINGUEZ.....	5
No.- 21632	DIVORCIO NECESARIO EXP. 712/2006.....	6
No.- 21627	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 408/2005.....	8
No.- 21633	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 131/2006.....	10
No.- 21634	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 455/2006.....	12
No.- 21616	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00486/2004.....	13
No.- 21624	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00503/2006.....	15
No.- 21626	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA -CONVOCATORIA.....	17
No.- 21628	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 223/2004.....	18
No.- 21629	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 813/2005.....	20
No.- 21623	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 497/2005.....	22
No.- 21625	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 284/2001.....	23
No.- 21649	JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 363/2000.....	25
No.- 21641	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 390/2005.....	27
No.- 21648	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 308/2006.....	29
No.- 21642	AVISO DE TERMINACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ENTREGA Y DESOCUPACION DEL INMUEBLE, EXP. 00201/2006.....	30
No.- 21650	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 383/2006.....	32
No.- 21600	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 413/2006.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.